

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
* DEPTO. DE EDUCACION *

- Pone término a relación laboral y aprueba cese de funciones de funcionario que indica.

LOTA, 25 ENE. 2024

DECRETO N° 459 / (C)

Vistos y considerando:

Artículo 30 del D.S. N° 57, que reglamenta el D.L. N° 3500 DE 1980; la ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos N° 144 letra c), 147 letra a) y 149; lo señalado en el Artículo 152 de la Ley 18.834 Estatuto Administrativo; lo prescrito en la letra h) del artículo 72 de la ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, que dispone que los profesionales de la educación que forman parte de una dotación del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella por salud irrecuperable o incompatible con el desempeño de su función en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.883; Decreto N° 331 del 29 de mayo de 1987, que aprueba Contrato de Trabajo Indefinido de Doña Gladys Beatriz Molina Lagos; Dictamen N° 010.7539/2023 del 05/09/2023 de la Comisión Médica de la Región, que declara y procede a otorgar invalidez definitiva total a contar del 17/05/2023 a doña GLADYS BEATRIZ MOLINA LAGOS, ejecutoriada con fecha 07 de octubre de 2023; artículos 45, 46 y 51 inciso segundo de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- PÓNGASE término a la relación laboral y apruébese el cese de funciones de doña **GLADYS BEATRIZ MOLINA LAGOS**, Encargada de Biblioteca del Liceo Carlos Cousiño Goyenechea A-45, Departamento de Educación Lota, a partir del 17 de mayo de 2024, por la causal de invalidez definitiva total y en consideración la declaración de incapacidad y otorgamiento de invalidez por Dictamen N° 010.7539/2023 de fecha 05 septiembre del 2023, de la Comisión Médica de la Región, ejecutoriada con fecha 07 de octubre de 2023.

2.- OTÓRGUESE a la funcionaria, el beneficio de goce de remuneraciones sin estar obligada a trabajar durante el plazo de seis meses contados desde la fecha de la Resolución de la Comisión Médica Central ejecutoriada, que declaró su incapacidad, en conformidad a lo establecido en el artículo 149 de la Ley N° 18.883, período que se extiende desde el **07 de octubre de 2023 hasta el 07 de abril de 2024**, de acuerdo a la legalidad vigente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BERNARDO ESTEBAN BENITEZ VEGA
ALCALDE (S)

BEBV/EMR/BBOG/lvt.-
DISTRIBUCION:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Remuneraciones.
- Sub-Depto. Personal.
- Carpeta Funcionaria.
- Archivo.